



ELECCIONES GENERALES 2021

SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA

RESOLUCION N° 02556-2021-JEE-ICA0/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JOSÉ JAVIER
MAGALLANES
SEBASTIÁN
Fecha: 09/06/2021
17:37:59

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MARIELLA
ENCALADA
ROMAN
Fecha: 09/06/2021
17:39:11

Sumilla: Se resuelve declarar **VALIDA el Acta Electoral Nro. 019910-96-V, del distrito, Provincia y Departamento de Ica.**

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002039

Ica, nueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTA: el acta electoral observada N° **019910-96-V**, correspondiente al distrito, Provincia y Departamento de **Ica**, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Ica, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
ROSA TERESA
RIVERA OVIEDO
Fecha: 09/06/2021
16:31:30

CONSIDERANDO:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE-ICA con el ejemplar del acta del JEE-ICA:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es la cifra 226 (doscientos veintiséis)
 - Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman la cifra 216 (doscientos dieciséis)
 - La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de los votos emitidos es la cifra 10 (diez)
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15°, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Firmado
Digitalmente por:
SANDRO MANUEL
SORIANO
AGUADO
Fecha: 09/06/2021
16:26:15

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra resultante de la suma de los votos emitidos, toda vez que la cantidad de votos en el acta electoral debe coincidir con el "total de ciudadanos que votaron".

Estando a lo antes señalado, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Ica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 44° y 47° la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con los artículos 35° y 36° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA
Dirección: Av. Conde Nieva # 1096 - Ica
Portal web www.jne.gob.pe





Firmado
Digitalmente por:
JOSÉ JAVIER
MAGALLANES
SEBASTIÁN
Fecha: 09/06/2021
17:38:00

ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA

RESOLUCION N° 02556-2021-JEE-ICA0/JNE



Firmado
Digitalmente por:
ROSA MARIELLA
ENCALADA
ROMAN
Fecha: 09/06/2021
17:39:12

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VALIDA** el acta electoral N° **019910-96-V**, correspondiente al distrito, Provincia y Departamento de **ICA**, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra **"18"** (Dieciocho).

Artículo Tercero.- CONSIDERAR como el **total de ciudadanos que votaron** la cifra **"226"** (Doscientos Veintiséis).

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Ica y en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Ica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.
S.s.

MAGALLANES SEBASTIAN
Presidente

RIVERA OVIEDO
Segundo miembro

SORIANO AGUADO
Tercer miembro

ENCALADA ROMÁN
Secretaria jurisdiccional

lisa

Firmado
Digitalmente por:
ROSA TERESA
RIVERA OVIEDO
Fecha: 09/06/2021
16:31:31

Firmado
Digitalmente por:
SANDRO MANUEL
SORIANO
AGUADO
Fecha: 09/06/2021
16:26:16

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA
Dirección: Av. Conde Nieva # 1096 - Ica
Portal web www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

